C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO
DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA

H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA

El suscrito Arturo Valencia Franco, Concejal en la Alcaldía Milpa Alta, que con fundamento en los artículos 53, Apartado A, numeral 1, Apartado C, numerales 1 y 3 fracciones IV,V,VI,VIII,IX,XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 9, 55 y 62 fracción II del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta; somete a consideración de las y los Integrantes del H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA LA RATIFICACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA

Lo anterior, en razón de los siguientes:

MOTIVOS

1. Que el marco de Igualdad de Género y de Derechos Humanos, el Artículo 4 Apartado B numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce que en la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad; por su parte el mismo ordenamiento en el Artículo 11, Apartado C establece que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Avenida México esquina Jalisco s/n
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 5862.3150 Ext.2035

Por su parte en este ordenamiento, el Artículo 53 Apartado A, numeral 2 fracción V menciona que es finalidad de la Alcaldía garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la Alcaldía; y en la fracción VI enuncia que es finalidad de la Alcaldía impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres.

2. Que en lo que respecta a nuestra materia, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México menciona en su Artículo 97 que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones; mismas que tienen por objeto contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

En ese sentido, a los 26 días de mes de junio del año 2019, en sesión ordinaria del Pleno del Concejo se aprobó el ***ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA***, mismo que tendría vigencia del 26 de junio del 2019 al 25 de junio del 2020.

3. Con motivo de la emergencia sanitaria por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) se suspendieron temporalmente las sesiones del Pleno del Concejo, retomándose de manera virtual el 23 de junio del 2020 y dado el periodo de vigencia que marca la vida legislativa de éste Órgano de carácter auxiliar, es fundamental efectuar el procedimiento de RATIFICACIÓN de la COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, debido a que aún no concluyen las causas y finalidad de creación que dio origen a la misma.

Avenida México esquina Jalisco s/n
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 5862.3150 Ext.2035

Tal como lo confirma el *Informe de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana sobre la Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1 e información sobre violencia contra las mujeres de enero a mayo del 2020*, el cual refiere que más de 39,000 mujeres en México sufrió algún tipo de violencia, entre las que se destaca la violencia familiar, violencia hacia la mujer y violencia de pareja, siendo el 58.66% consideradas como delitos dolosos en su modalidad de violencia física y psicológica. Al respecto, de enero a marzo, éste último mes fue en el que hubo más denuncias a raíz de la pandemia por COVID-19, registrándose en la Ciudad de México hasta 405 reportes diarios de llamadas de emergencia por violencia intrafamiliar.

En este sentido, en lo referente al marco jurídico local, nacional e internacional en materia de igualdad de género, que surge de un análisis de la realidad que viven las mujeres a nivel mundial, y del cual México forma parte de datos estadísticos que confirman el grado de desigualdad entre mujeres y hombres, así como la violencia a los derechos humanos y aún más a la violencia de género, se enuncia que, la Alcaldía a través del Concejo podrá contribuir a disminuir la problemática y compleja realidad que se nos plantea en la actualidad, y que la tutela de los derechos de las mujeres no sólo producirán beneficios a ellas, sino que se reflejarán en todo el cuerpo social, lo que nos permitirá formar una Alcaldía y un país más inclusivo, igualitario y democrático. Así como promover acciones que garanticen la aplicación de los derechos humanos de las personas de la Alcaldía Milpa Alta.

4. Derivado del contexto referido anteriormente, la finalidad de la RATIFICACIÓN de la Comisión Especial de Seguimiento de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Concejo de la Alcaldía Milpa Alta es continuar contribuyendo al proceso de transversalización de la perspectiva de género, para alcanzar la igualdad sustantiva y promover acciones de garanticen el respecto de los derechos humanos, derivado de la alta necesidad que vive la comunidad de Milpa Alta, incrementada a partir del confinamiento a razón de la pandemia por el virus COVID-19.

Avenida México esquina Jalisco s/n
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 5862.3150 Ext.2035

APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; en la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México**; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO RETANA
CONCEJAL

C. ALBERTO MELO ACOSTA
CONCEJAL

C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO
CONCEJAL

C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ
CONCEJAL

C. MARÌA ELENA GONZÁLEZ MATA
CONCEJAL

C. ABDUL RAMOS RAMOS
CONCEJAL

C. ARTURO VALENCIA FRANCO
CONCEJAL

C. NOHEMÍ MEZA FRANCO
CONCEJAL

C. EDÉN GARCÉS MEDINA
CONCEJAL

C. WENDY ALARCÓN GARCÍA
CONCEJAL

Es bajo estas consideraciones, que el Concejal Arturo Valencia Franco solicitó al Pleno de este H. Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, se apruebe de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - SE RATIFICA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA.

SEGUNDO. - LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE CULMINE SU OBJETIVO.

TERCERO. - LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, CUMPLIENDO ASÍ CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO:

1. *Presidente: Concejal Arturo Valencia Franco*
2. *Secretaria: Concejal Quetzalli Dennis Cedillo Retana*
3. *Integrante: Concejal Magali Alvarado Álvarez*
4. *Integrante: Concejal Abdul Ramos Ramos*

CUARTO. - EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA A POSTERIORES REFORMAS A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

QUINTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO.

SEXTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL OFICIAL DE LA ALCALDÍA.

SUSCRIBE

C. ARTURO VALENCIA FRANCO
CONCEJAL EN MILPA ALTA

Avenida México esquina Jalisco s/n
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 5862.3150 Ext.2035